



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00693-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 17 de enero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Lo informado por la parte demandada póngase en conocimiento de la parte demandante.

Así mismo, se advierte a la demandada que, el auto que decreto pruebas y fijo fecha para audiencia de data 25 de abril de 2022 fue modificado por auto del 24 de junio de 2022, en especial en lo que a la prueba pericial se refiere. Por tal razón, debe seguir los lineamientos indicados en dicha providencia a efectos de procurar el recaudo de la prueba.

De otra parte, infórmese al demandante que de conformidad con lo establecido en el art. 466 del C. G. P., corresponde al Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca – Santander, quien dejó a disposición el embargo de remanente, comunicar a las entidades mediante oficio que los bienes quedaron a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia.

Finalmente, ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca – Santander, a efectos que, se sirva informar en forma clara y precisa cuales bienes fueron puestos a disposición de este proceso por cuenta del Ejecutivo 2018-00634 donde fungió como demandante CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERON y demandado ADRIANA LIZARAZO y remita copia de los oficios con los cuales comunicó a las entidades que el embargo de los bienes continuaba por cuenta de este Juzgado.

Así mismo, requiérase al homologo para que remita copia de la diligencia de secuestro que se hubiere adelantado respecto del inmueble con matrícula No. 300-406828.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 003 del 18 de enero de 2023.